



RUC: 0968574970001

**PROYECTO**

**“ATENCIÓN DOMICILIARIA A  
PERSONAS ADULTAS MAYOR DE LA  
PARROQUIA SAN JACINTO 2026”**

E- MAIL: [gadsanjacinto94@gmail.com](mailto:gadsanjacinto94@gmail.com)  
Dirección: Parroquia San Jacinto Cantón -Colimes - Vía San Camilo s/n y 3 de julio  
Teléfonos: 099 -079 -5866



RUC: 0968574970001

## 1. ANTECEDENTES

En Ecuador 7 de cada 100 ecuatorianos/as son personas adultas mayores, siendo los rangos de edad de 65 a 69 años y de 70 a 74 años donde se concentra más del 50% de ellas. Los grupos octogenarios presentan un significativo incremento, en tanto que se puede apreciar que en varias ciudades viven personas que ya son centenarias. La realidad de la población adulta mayor (PAM) en nuestro país transcurre entre las necesidades de contar con ingresos para subsistir, así como atención oportuna de salud. Si bien se han diseñado e implementado varias políticas y programas relativos a la atención de salud, no ha sucedido así respecto al aseguramiento de una fuente de ingresos en este grupo poblacional, lo cual ha derivado en un empobrecimiento de esta población.

Esta escasez de ingresos tiene que ver en muchos casos con los mínimos montos de jubilación que perciben las PAM, así como con la ausencia de actividades productivas, generadoras de ingresos, para personas mayores. En los casos en que estas personas realizan actividades económicas, éstas son mal remuneradas, y las oportunidades de contar con un empleo medianamente estable son pocas, en parte debido a que muchos adultos mayores no poseen una adecuada capacitación laboral, pero también como consecuencia misma de su edad.

La realidad de la población adulta mayor (PAM) en nuestro país transcurre entre las necesidades de contar con ingresos para subsistir, así como atención oportuna de salud. Si bien se han diseñado e implementado varias políticas y programas relativos a la atención de salud, no ha sucedido así respecto al aseguramiento de una fuente de ingresos en este grupo poblacional, lo cual ha derivado en un empobrecimiento de esta población

## 2. JUSTIFICACIÓN

Los adultos Mayores de la Parroquia San Jacinto Cantón Colimes cuentan con diversas realidades que va desde encontrarse en condición de abandono por parte de sus hijos, esto por la inmigración a otras provincias y/o países por lo que quedan solos esto ha hecho que se hayan descuidado su salud integral. La sociedad excluye a los Adultos Mayores y ellos mismos/as parecen en muchos casos dispuestos a arrinconarse en la pasividad del devenir

E- MAIL: [gadsanjacinto94@gmail.com](mailto:gadsanjacinto94@gmail.com)

Dirección: Parroquia San Jacinto Cantón -Colimes - Vía San Camilo s/n y 3 de julio

Teléfonos: 099 -079 -5866



RUC: 0968574970001

social, y ante ello debemos contemplar la situación. ¿Qué podemos hacer frente a esta realidad? El Adulto Mayor **necesita autorrealización**, deberá ser capaz de llevar a cabo actividades recreativas, lúdicas que permitan mantener su autoestima se deberá sentir satisfecho consigo mismo por su contribución a la sociedad. El adulto mayor **Necesidad de aprender**. - El AM necesita aprender, el AM vivirá una existencia plena y productiva si se conoce a sí mismo y tiene interés, si se siente motivado y es capaz de razonar, si demuestra habilidad para solucionar situaciones referidas de aprendizaje. Si se plantea cuestiones, dudas y preguntas acerca de sus emociones, sentimientos y existencia.

De esta manera al ejecutarse el proyecto nos regiremos a trabajar para así garantizar un servicio de calidad y calidez a los usuarios del proyecto, estableciendo actividades que ayuden a mejorar la calidad de vida del adulto mayor.

Dentro de las actividades a planificarse se debe realizar coordinaciones interinstitucionales con entidades públicas como; el MSP, registro civil, Bomberos, Cruz Roja entre otras, con el fin de velar por los derechos de los adultos mayores y así realizar un trabajo en conjunto que ayuden a mejorar la calidad de vida de los usuarios.

## **BASE LEGAL**

### **CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR**

La constitución de la República del Ecuador aprobada mediante referéndum en el año 2008, considera personas adultas mayores a aquellas que hayan cumplido sesenta y cinco años de edad. Prescribe que este grupo etario recibirá atención prioritaria especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, así como protección contra toda forma de violencia.

La Carta Fundamental señala además que el estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, debiendo en particular adoptar medidas de atención en centros especializados que garanticen su nutrición, salud, educación y cuidado diario, en un marco de protección integral de derechos.

E- MAIL: [gadsanjacinto94@gmail.com](mailto:gadsanjacinto94@gmail.com)

Dirección: Parroquia San Jacinto Cantón -Colimes - Vía San Camilo s/n y 3 de julio

Teléfonos: 099 -079 -5866



RUC: 0968574970001

## **DERECHOS DE LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA**

**Art.35.-** Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

## **CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION.**

Art. 198.- Destino de las transferencias. - Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado.

Las transferencias provenientes del diez por ciento (10%) de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado, deberán financiar egresos no permanentes. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, cuya transferencia por ingresos permanentes y no permanentes sea inferior a quinientos setenta salarios básicos unificados del trabajador (570 SBU), podrán destinar a gasto permanente un máximo de ciento setenta salarios básicos unificados del trabajador (170 SBU), y aquellos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, cuya transferencia por ingresos permanentes y no permanentes, sea inferior a doscientos salarios básicos unificados del trabajador (200 SBU), deberán destinar al menos el diez por ciento (10%) de dichos ingresos a gasto no permanente.

## **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2029**

Con la ejecución del PND 2025-2029 se prioriza el trabajo para las personas adultas mayores en los temas de: ampliación de la cobertura y especialización de los servicios de salud; pensiones no contributivas, envejecimiento activo y digno con participación interrelacionar, cuidado familiar o interinstitucional, entre otros.

E- MAIL: [gadsanjacinto94@gmail.com](mailto:gadsanjacinto94@gmail.com)

Dirección: Parroquia San Jacinto Cantón -Colimes - Vía San Camilo s/n y 3 de julio

Teléfonos: 099 -079 -5866



RUC: 0968574970001

La problemática de las personas adultas mayores se enmarca en el eje 1. Derechos para todos durante toda la vida: el ser humano es sujeto de derechos, sin discriminación. El Estado debe estar en condiciones de asumir las tres obligaciones básicas; respetar, proteger, y realizar los derechos, especialmente de los grupos de atención prioritaria.

#### **Las políticas del eje 1 relacionadas con las personas adultas mayores buscan:**

- Promover la inclusión, la equidad y la erradicación de la pobreza en todas sus formas y en todo el territorio nacional, a fin de garantizar la justicia económica, social y territorial.
- Generar capacidades y promover oportunidades en condiciones de equidad para todas las personas a lo largo del ciclo de vida.
- Garantizar el acceso al trabajo digno y a la seguridad social de todas las personas.

#### **OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

Por medio del Proyecto se proyecta mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores de 65 años en situación de pobreza extrema, mediante el acceso progresivo al ejercicio de sus derechos, al bienestar y las oportunidades de desarrollo, a través de políticas públicas equitativas, coordinadas y ejecutadas con eficiencia.

El GADP San Jacinto asume el rol de rectoría para garantizar la prestación eficaz y oportuna de servicios sustentados en normas y estándares de alta calidad, suministrados con protocolos de calidez y buen trato. Además, su gestión implica la implementación de políticas de inclusión económica y de movilidad social que se concreten en programas de alto impacto, para reducir los índices de pobreza, inseguridad e indefensión.

#### **LEY ORGANICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

#### **PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES FUNDAMENTALES**

**Artículo 1.- Objeto.** El objeto de esta Ley es promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos específicos de las personas adultas mayores, en el marco

E- MAIL: [gadsanjacinto94@gmail.com](mailto:gadsanjacinto94@gmail.com)

Dirección: Parroquia San Jacinto Cantón -Colimes - Vía San Camilo s/n y 3 de julio

Teléfonos: 099 -079 -5866



RUC: 0968574970001

del principio de atención prioritaria y especializada, expresados en la Constitución de la República, instrumentos internacionales de derechos humanos y leyes conexas, con enfoque de género, movilidad humana, generacional e intercultural.

**Artículo 2.- Ámbito.** Esta Ley será aplicable para las personas adultas mayores ecuatorianas y extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano. Las personas adultas mayores ecuatorianas en situación de movilidad humana que se encuentren en el exterior serán sujetas de protección y asistencia de las misiones diplomáticas y oficinas consulares del Ecuador.

**Artículo 3.- Fines.** La presente Ley tiene las siguientes finalidades:

- a) Crear el Sistema Nacional Especializado de Protección Integral de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- b) Impulsar el cumplimiento de mecanismos de promoción, asistencia, exigibilidad, protección y restitución de los derechos de las personas adultas mayores, garantizando el derecho a la igualdad y no discriminación;
- c) Orientar políticas, planes y programas por parte del Estado que respondan a las necesidades de los adultos mayores y promuevan un envejecimiento saludable;
- d) Promover la corresponsabilidad y participación del Estado, sociedad y familia, para lograr la inclusión de las personas adultas mayores y su autonomía, teniendo en cuenta sus experiencias de vida y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos; e) Garantizar y promover la integración, participación ciudadana activa e inclusión plena y efectiva de las personas adultas mayores, en los ámbitos de construcción de políticas públicas, así como en actividades políticas, sociales, deportivas, culturales y cívicas;
- f) Establecer un marco normativo que permita el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores;
- g) Garantizar para las personas adultas mayores una vida digna mediante el acceso y disponibilidad de servicios necesarios con calidad y calidez, en todas las etapas del envejecimiento; y,
- h) Promover la eliminación de todas las formas de abandono, discriminación, odio, explotación, violencia y abuso por razones de la edad, en contra de las personas adultas mayores, en el marco de las competencias de los integrantes del Sistema de conformidad con la legislación vigente.

E- MAIL: [gadsanjacinto94@gmail.com](mailto:gadsanjacinto94@gmail.com)

Dirección: Parroquia San Jacinto Cantón -Colimes - Vía San Camilo s/n y 3 de julio

Teléfonos: 099 -079 -5866



RUC: 0968574970001

**Artículo 4.- Principios fundamentales y Enfoques de atención.** Para la aplicación de la presente Ley, se tendrán como principios rectores:

**a) Atención prioritaria:** Las instituciones públicas y privadas están obligadas a implementar medidas de atención prioritaria y especializada; y generar espacios preferenciales y adaptados que respondan a las diferentes etapas y necesidades de las personas adultas mayores, en la dimensión individual o colectiva;

**b) Igualdad formal y material:** Todas las personas adultas mayores son iguales ante la ley y gozarán de su protección y beneficio sin discriminación alguna. Se garantizará el trato justo y proporcional en las condiciones de acceso y disfrute de satisfacciones necesarias para el bienestar de las personas adultas mayores, sin distinción de ninguna naturaleza, respetando los enfoques de género, generacional, intercultural, movilidad humana, territorial y de integralidad de derechos;

**c) Integración e inclusión:** Se garantiza de manera progresiva la incorporación de las personas adultas mayores, en las actividades públicas y privadas que sean de su interés, valorando y respetando la diversidad humana con el objetivo de convivir, contribuir y construir oportunidades reales para el ejercicio de sus derechos;

**d) In dubio pro personas:** En caso de duda razonable sobre el alcance de las disposiciones legales o reglamentarias, estas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de las personas adultas mayores. En caso de existencia de dos normas de la misma jerarquía, aplicables a un determinado caso, se optará por la más favorable a la persona adulta mayor, la cual se aplicará íntegramente;

**e) No discriminación:** Se prohíbe toda discriminación o distinción no razonable contra las personas adultas mayores, ni deberá estar sujeta a acciones u omisiones que tengan como efecto anular, excluir o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural o en cualquier otra circunstancia de la vida pública o privada;

**f) Participación Activa:** Se procurará la intervención protagónica de las personas adultas mayores, en todos los espacios públicos de toma de decisiones, en el diseño, elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos que sean de su interés. El Estado proveerá los mecanismos y medidas necesarias para su participación plena y efectiva, con valoración especial sobre sus vivencias y conocimientos, en el desarrollo social, económico, cultural y político del Estado;

**g) Responsabilidad social colectiva:** Será obligación solidaria del Estado, sociedad y la familia respetar los derechos de las personas adultas mayores, así como generar condiciones

E- MAIL: [gadsanjacinto94@gmail.com](mailto:gadsanjacinto94@gmail.com)

Dirección: Parroquia San Jacinto Cantón -Colimes - Vía San Camilo s/n y 3 de julio

Teléfonos: 099 -079 -5866



RUC: 0968574970001

adecuadas y eficaces para el desarrollo de sus proyectos de vida, y de manera preferente cuando se encuentren en condición de vulnerabilidad;

**h) Principio de Protección:** Es deber del Estado brindar garantías necesarias para el pleno goce y ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores. Todos los ciudadanos están obligados a prestar a las personas adultas mayores la protección oportuna, adecuada, prioritaria y especializada, para la garantía y eficacia de sus derechos, así como aportar a la efectiva tutela cuando estos han sido vulnerados;

**i) Universalidad:** Los derechos consagrados en la presente Ley, tienen el carácter de universales y se aplicarán a todas las personas adultas mayores sin distinción alguna. Sin embargo, el Estado podrá particularizar las políticas públicas en las poblaciones en situación desfavorable y vulnerable, para reducir brechas sociales, culturales y económicas;

**j) Restitución:** La autoridad competente deberá adoptar medidas y acciones concretas para asegurar la restauración de los derechos violentados, garantizando el goce efectivo y el respeto permanente de los mismos;

**k) Integralidad y especificidad:** El Estado a través de la autoridad competente deberá adoptar estrategias y acciones integrales que orienten los servicios para brindar atención especializada a las personas adultas mayores, atendiendo a su particularidad; y,

**l) Protección especial a personas con doble vulnerabilidad:** Las entidades integrantes del Sistema garantizarán la efectiva aplicación del derecho a la protección especial, particularmente de aquellas con discapacidad, personas privadas de libertad, quienes adolezcan de enfermedades catastróficas

o de alta complejidad, personas en situación de riesgo, víctimas de violencia doméstica y sexual, desastres naturales o antropogénicos, por constituir una situación de doble vulnerabilidad.

**Enfoques de atención:** Cada uno de los actores y componentes del Sistema Nacional de Atención a las personas adultas mayores se regirán en sus acciones por los principios y reglas propios de los siguientes enfoques:

**Enfoque de ciclo de vida.** La protección de los derechos debe diseñarse de modo dinámico y flexible para garantizar el bienestar de las personas en las distintas fases o etapas del ciclo vital, al igual que la promoción y fomento del respeto intergeneracional;

**Enfoque de Género.** Permite comprender la construcción social y cultural de roles entre hombres y mujeres, que históricamente han sido fuente de inequidad, violencia y vulneración

E- MAIL: [gadsanjacinto94@gmail.com](mailto:gadsanjacinto94@gmail.com)

Dirección: Parroquia San Jacinto Cantón -Colimes - Vía San Camilo s/n y 3 de julio

Teléfonos: 099 -079 -5866



RUC: 0968574970001

de derechos y que deben ser modificados a favor de roles y prácticas sociales que garanticen la plena igualdad de oportunidades entre personas diversas y de una vida libre de violencia.

**Enfoque Intergeneracional.** Se reconocerá el conocimiento y la experiencia de las personas adultas mayores y se potenciará estos saberes por su valor y aportes en las diferentes esferas de la vida social; política y económica.

**Enfoque Poblacional.** El reconocimiento de la diversidad para la política pública supone pertinencia y adaptabilidad cultural en la acción y organización estatal, junto con la inclusión, integración e integralidad para responder con la especificidad y especialidad que requiere cada una de las personas, colectivos y grupos poblacionales que componen el país.

**Enfoque Urbano - Rural.** Es la perspectiva de dónde y cómo se dará respuesta a las necesidades de la sociedad, integrando la política pública con el territorio, los actores y sectores en función de la localización, cobertura y pertinencia; y,

**Enfoque Intercultural.** Se reconoce el desarrollo de las capacidades humanas, la integración y la participación individual o colectiva de las personas adultas mayores pertenecientes a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, desde la práctica de las ciencias, tecnologías, saberes ancestrales y recursos genéticos, para el diseño de política pública que permita el efectivo ejercicio de sus derechos, por ser sujetos trascendentales para la preservación y transmisión de dicho conocimiento.

## TÍTULO II DE LOS SUJETOS DE LA LEY Y SUS DEBERES

### CAPÍTULO I DE LOS SUJETOS

**Artículo 5.- Persona adulta mayor.** Para efecto de la presente Ley, se considera persona adulta mayor aquella que ha cumplido los 65 años de edad.

Para hacer efectivos sus derechos, bastará la presentación de la cédula de identidad, pasaporte o algún documento que demuestre su identidad, exceptuando a la persona adulta mayor que se encuentre en situación de movilidad humana, en situación de calle, abandono absoluto o cualquier condición de vulnerabilidad; sin perjuicio de que las personas adultas mayores que pertenezcan a comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que pudieran tener otro medio de prueba al descrito anteriormente atendiendo a su especificidad intercultural.

E- MAIL: [gadsanjacinto94@gmail.com](mailto:gadsanjacinto94@gmail.com)

Dirección: Parroquia San Jacinto Cantón -Colimes - Vía San Camilo s/n y 3 de julio  
Teléfonos: 099 -079 -5866



RUC: 0968574970001

### 3. OBJETIVO GENERAL

#### PERSONAS ADULTAS MAYORES

Generar procesos inclusivos de personas adultas mayores a través de los servicios de atención y cuidado en el domicilio de la persona adulta mayor que presentan características que les dificultan o impiden esta movilización. En cualquiera de estos casos la atención incluye actividades familiares de cuidado, sociales y recreativas destinadas a fomentar la autonomía, la formación para el cuidado, el entretenimiento, promoviendo la convivencia, participación, solidaridad y su relación con el medio social, además que están enfocados en el mantenimiento de facultades físicas y mentales de la persona adulta mayor para prevenir su deterioro, participar en tareas propias de su edad.

### 4. OBJETIVO ESPECÍFICOS

#### ATENCIÓN DOMICILIARIA:

- Brindar una atención integral por medio de los servicios.
- Mejorar o mantener –hasta donde sea posible– la capacidad funcional y mental de los usuarios, mediante la participación en terapias y programas adecuados.
- Otorgar un ambiente confortable, seguro, limpio.

### 5. COBERTURA DE ATENCIÓN

La población que será beneficiaria del proyecto son 80 adultos mayores en situación de pobreza y extrema pobreza con dependencia leve, intermedia moderada pertenecientes a la localidad urbano marginal de la parroquia.

<i>PROVINCIA</i>	<i>CANTON</i>	<i>PARROQUIA</i>	<i>NOMBRE DE UNIDADES</i>	<i>COBERTURA POR UNIDAD DE ATENCIÓN</i>	<i>NUMERO DE UNIDADES DE ATENCIÓN</i>
Guayas	COLIMES	SAN JACINTO	RAYOS DE LUZ 1 Y 2	40	2

E- MAIL: [gadsanjacinto94@gmail.com](mailto:gadsanjacinto94@gmail.com)

Dirección: Parroquia San Jacinto Cantón -Colimes - Vía San Camilo s/n y 3 de julio

Teléfonos: 099 -079 -5866



RUC: 0968574970001

## 6. VINCULACIÓN DE LOS/AS USUARIOS A LOS RECURSOS DE LA COMUNIDAD

1. El proyecto Centro de ATENCION DOMICILIARIA realizará coordinaciones interinstitucionales, sectoriales para la exigibilidad de los derechos con el fin de eliminar barreras económicas, sociales, arquitectónicas, tecnológicas, informativas y actitudinales que excluyen a las Personas
2. Coordinación interinstitucional con el MSP para el cumplimiento de la atención prioritaria, control de nutrición, atención odontológica, Atención especializada, vacunación, educación para la salud,
3. Coordinación Interinstitucional con el CCPD- y Red Cantonal de Protección de derechos.
4. Coordinación con los líderes barriales - como veedores de derecho de las Personas Adultas Mayores, sus familias y comunidad.

## 7. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

GESTION	ACTIVIDADES	INDICADOR	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	Focalización y Re focalización - Aplicar la ficha de aceptación e ingreso de los usuarios.	Ingreso al servicio	100%	Ficha de ingreso de los usuarios con firmas de responsabilidad
	Garantizar que las PAM		100%	

E- MAIL: [gadsanjacinto94@gmail.com](mailto:gadsanjacinto94@gmail.com)

Dirección: Parroquia San Jacinto Cantón -Colimes - Vía San Camilo s/n y 3 de julio  
Teléfonos: 099 -079 -5866



<p><b>Atención integral a la persona adulta mayor</b></p>	<p>cuenten con identificación.</p> <p>Planificar de actividades semanal</p>	<p>Derecho a la identidad</p> <p>RUC: 0968574970001</p> <p>Planificación de actividades</p>	<p>100%</p>	<p>Copias de cédula de identificación de PAM</p> <p>Planificación de actividades con firmas de responsabilidad y validación.</p>
<p><b>Salud, nutrición y alimentación</b></p>	<p>Orientar a los cuidadores y familias, sobre la presencia de alteraciones que ocurren en el envejecimiento (cognitivo, sensorial, motor, socio afectivo y lenguaje)</p> <p>Coordinar la dotación de medicamentos especializados con el MSP</p> <p>Coordinar con el MSP la atención odontológica o con el odontólogo tratante de ser el caso</p>	<p>Orientaciones para la salud</p> <p>Dotación de medicamentos</p> <p>Cuidado dental</p>	<p>100%</p> <p>100%</p> <p>100%</p>	<p>Registro de controles médicos de PAM</p> <p>Ficha de salud actualizada</p>

E- MAIL: [gadsanjacinto94@gmail.com](mailto:gadsanjacinto94@gmail.com)

Dirección: Parroquia San Jacinto Cantón -Colimes - Vía San Camilo s/n y 3 de julio  
Teléfonos: 099 -079 -5866



<b>Talento humano</b>	Garantizar los perfiles profesionales conforme su función a cumplir	Características de talento humano RUC: 0968574970001	100%	Archivo organizado con hojas de vida de los funcionarios con respectivos anexos
	Realizar planes de formación y capacitación técnica del personal, así como de mejoramiento de su desempeño profesional.	Gestión del personal	100%	Plan de formación, certificados de capacitación, registro en cuaderno de novedades sobre círculos de estudio realizados

**8. INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS:**

- Que el 100% de PAM y sus familias, atendidas en el proyecto logren avances y aprendizajes.
- Que el 100% de PAM cuenten con un espacio adecuado para ejecutar las actividades programadas.
- Que el 100% de las personas adultas mayores logren una participación social activa, comunitaria y familiar de a través de eventos culturales, sociales.
- Participación del 100% de los adultos mayores en charlas, foros, entre otros; las personas adultas mayores logren un envejecimiento positivo y activo que fortalezcan sus vínculos afectivos.
- Porcentaje de asistencia mensual de los usuarios

E- MAIL: [gadsanjacinto94@gmail.com](mailto:gadsanjacinto94@gmail.com)

Dirección: Parroquia San Jacinto Cantón -Colimes - Vía San Camilo s/n y 3 de julio

Teléfonos: 099 -079 -5866



## 9. ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	CARGO	TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO	NIVEL DE INSTRUCCIÓN	TÍTULO
JULIAN JAMIL CADENA SALAVARRIA	PROMOTOR SOCIAL	OCASIONAL	01/04/2026	Tercer Nivel	TECNICO SUPERIOR EN ENFERMERIA
NELSON PEDRO SOLEDISPA PLUAS	PROMOTOR SOCIAL	OCASIONAL	01/04/2026	Tercer Nivel	EGRESADO EN PSICOLOGIA SOCIAL.

## 10. FINANCIAMIENTO - FICHA DE COSTOS



### FICHA DE COSTO

DETALLE	APORTE CONTRAPARTE			
	Frecuencia	Cantidad	Costo Unit.	Costo Total
<b>TALENTO HUMANO</b>				<b>\$ 15.480,90</b>
PROMOTOR SOCIAL	9	2	\$ 860,05	\$ 15.480,90
<b>COSTOS DIRECTOS</b>				
Material Didactico (Kit de Usuarios)	1	2	\$ 800,00	\$ 1.600,00
Material de Oficina	1	2	\$ 500,00	\$ 1.000,00
Eventos sociales y culturales (días especiales)	3	1	\$ 1.600,00	\$ 4.800,00
Prendas de Proteccion Usuarios	1	80	\$ 10,00	\$ 800,00

Costo anual x unidad de atención

**\$ 23.680,90**

E- MAIL: [gadsanjacinto94@gmail.com](mailto:gadsanjacinto94@gmail.com)

Dirección: Parroquia San Jacinto Cantón -Colimes - Vía San Camilo s/n y 3 de julio

Teléfonos: 099 -079 -5866



RUC: 0968574970001

## 11. CRONOGRAMA VALORADO



RUC: 0968574970001

### CRONOGRAMA VALORADO

Item	Frecuencia	Cantidad	Costo Unit. Incluido IVA	Costo Total incluido IVA	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Presupuesto Anual 100%
<b>TALENTO HUMANO</b>														
PROMOTOR SOCIAL	9	2	860,05	15.480,90	1.720,10	1.720,10	1.720,10	1.720,10	1.720,10	1.720,10	1.720,10	1.720,10	1.720,10	15.480,90
<b>COSTOS DIRECTOS</b>														
Material Didáctico (para la aplicación de la metodología.)	1	2	800,00	1.600,00		1.600,00								1.600,00
Material de oficina	1	2	500,00	1.000,00		1.000,00								1.000,00
Eventos culturales y Sociales	3	1	1.600,00	4.800,00			1.600,00				1.600,00		1.600,00	4.800,00
Prendas de Protección Usuarios	1	80	10,00	800,00				-	-	-		-		<b>800,00</b>
<b>Total</b>				<b>23.680,90</b>	<b>\$ 1.720,10</b>	<b>\$ 4.320,10</b>	<b>\$ 3.320,10</b>	<b>\$ 1.720,10</b>	<b>\$ 1.720,10</b>	<b>\$ 1.720,10</b>	<b>\$ 3.320,10</b>	<b>\$ 1.720,10</b>	<b>\$ 3.320,10</b>	<b>23.680,90</b>

E- MAIL: [gdsanjacinto94@gmail.com](mailto:gdsanjacinto94@gmail.com)

Dirección: Parroquia San Jacinto Cantón -Colimes - Vía San Camilo s/n y 3 de julio

Teléfonos: 099 -079 -5866



RUC: 0968574970001

E- MAIL: [gadsanjacinto94@gmail.com](mailto:gadsanjacinto94@gmail.com)  
Dirección: Parroquia San Jacinto Cantón -Colimes - Vía San Camilo s/n y 3 de julio  
Teléfonos: 099 -079 -5866